

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DEL DÍA 30 DE ENERO DE 2021 BIS

A). – ENCUENTRO DIVISIÓN DE HONOR B, GRUPO A. UNIVERSITARIO BILBAO RUGBY – GAZTEDI RT.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – El viernes día 29 de enero de 2021 se recibe la comunicación del Club Universitario de Bilbao Rugby previa a su partido del domingo día 31 de enero de 2021 contra el Gaztedi RT en la que se acompaña el preceptivo certificado que recoge los resultados de los test de antígenos realizados los días 28 y 29 de enero de 2021 a los participantes en el mismo, arrojando los mismos la existencia de un jugador que ha sido positivo.

SEGUNDO.- Se recibe el viernes 29 de enero de 2021 escrito del Club Universitario de Bilbao Rugby con lo siguiente:

“Buenas tardes, os suponemos al corriente del comunicado de La Unica RT del siguiente tenor literal

COMUNICADO OFICIAL DE LA UNICA RUGBY TALDEA

Cinco jugadores del equipo senior masculino de La Única Rugby Taldea han dado positivo por COVID en las pruebas realizadas esta semana. En cumplimiento de los protocolos de sanidad, esta circunstancia ha sido puesta en conocimiento del U. Bilbao, con el que se enfrentó el pasado sábado, Osasunbidea y Federación Española de Rugby.

Por su parte Osasunbidea ha ordenado el confinamiento de todos los participantes en dicho partido, jugadores, cuerpo técnico y sanitarios. A la FER se le ha solicitado el aplazamiento que debía enfrentar a LURT con Uribealdea el próximo sábado. Deseamos una pronta y total recuperación a los afectados.

Por nuestra parte: Como os hemos indicado esta mañana, tras los test de antígenos pre-partido sólo hemos tenido un caso positivo (el primero desde septiembre).

No hemos recibido la comunicación del servicio de Salud de Navarra que se menciona, ordenando el confinamiento de los participantes en el partido del sábado pasado en Pamplona.

Y por el momento no hemos recibido comunicación alguna del Servicio Vasco de salud Osakidetza, ni al club en general ni a ninguno de los jugadores que participaron en aquel partido junto con [REDACTED] el jugador que ha dado positivo esta mañana.

Por otra parte el jugador que ayer dio negativo en los test pero que ha referido fiebre y malestar, y que como os hemos anunciado se ha hecho una PCR, ha dado negativo en la misma.



Todo ello no obstante, consideramos que lo más prudente es que SE APLACE el partido del Domingo entre el Valtecsa UBR y el Gaztedi RT y que se dispute el domingo 14 de febrero de 2021, fecha única posible, salvo error por nuestra parte.

Os rogamos una respuesta urgente pues en su caso, y con la misma prudencia suspenderíamos ya mismo los entrenamientos de los convocados para hoy por la tarde y mañana, y que serían fundamentales para afrontar el partido del domingo si se jugara.

Ponemos en copia al Gaztedi R.T. pues si se muestra conforme con el aplazamiento, creemos que se simplifica el trámite.”

TERCERO.- Se recibe el sábado 30 de enero de 2021 escrito del Club Universitario de Bilbao Rugby con lo siguiente:

“Adjunto orden del departamento de salud del gobierno vasco y el listado de jugadores que deben mantener el aislamiento hasta el próximo día 6 de febrero.

Al tener esta obligación nos es imposible acudir al partido de mañana domingo a las 11:30 por lo que solicitamos aplazamiento.”

El Club adjunta a su escrito la siguiente documentación:

- Certificado de la autoridad sanitaria en la que considera a todos los miembros del equipo que participaron en el entrenamiento del día 27 de enero de 2021 como contactos estrechos, determinando el aislamiento domiciliario de los mismos hasta el 6 de febrero de 2021.
- Listado emitido por el club con los jugadores participantes en dicho entrenamiento y por tanto confinados.

CUARTO.- Se recibe nuevo escrito del Club Universitario de Bilbao Rugby con lo siguiente:

“En mail anterior comunicaba la orden del servicio vasco de salud referente al aislamiento de nuestra primera plantilla.

Comprobando el calendario vemos que la única fecha disponible para disputar el partido ante el Gaztedi, en caso de que se conceda el aplazamiento solicitado anteriormente, es el del fin de semana del 13-14 de febrero.

Solicitamos que el partido se pueda disputar el fin de semana de 13-14 de febrero.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – Según dispone el Protocolo Reforzado de la FER (relativo a la COVID-19 y a las medidas a seguir para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal de la Federación Española de Rugby): *“Si el número de positivos es igual o inferior a 5 jugadores (para una plantilla de cómo mínimo 35 jugadores) y el resto del equipo no tiene que estar confinado, no se considerará causa justificada para acordar el aplazamiento del partido.”*

En este supuesto el Club Universitario Bilbao Rugby no acredita un número superior a 5 positivos, dado que según la documentación recibida por este Comité, acredita que es 1 el jugador que han obtenido un resultado positivo del test.



Sin embargo, en la prueba aportada posteriormente por el Club ha sido acreditado que el resto de jugadores del mismo deben estar confinados. De este modo se cumplen los requisitos para proceder a estimar el aplazamiento, por lo que este Comité estima la solicitud presentada por el Club Universitario de Bilbao Rugby, para aplazar el encuentro correspondiente a la Jornada 10ª de División de Honor B, Grupo A, entre el citado Club y el Gaztedi RT.

En virtud de lo dispuesto en el Título VIII del Protocolo Reforzado de la FER el encuentro se disputará la primera fecha disponible, y si no fuera posible o se prefiriera, entre semana (Título VIII del protocolo) con antelación a dicho fin de semana.

Por tanto, procede estimar la solicitud de aplazamiento del Club Universitario de Bilbao Rugby en su partido contra el Gaztedi RT que se debía jugar el domingo 31 de enero de 2021. Deberá emplazarse a ambos clubes para que comuniquen la fecha del encuentro conforme al párrafo anterior.

SEGUNDO. – De acuerdo con lo que dispone el punto 9 del Título VIII del Protocolo Reforzado, *“Todos los partidos aplazados en la primera vuelta o fase regular de cada competición deberán celebrarse antes de la última jornada de esa primera vuelta y, en caso de coincidir con la última, antes de finalizar las dos primeras jornadas de la segunda vuelta”*. En este caso deberán jugarse los encuentros, si fuera preciso, entre semana tal y como refiere el punto 7 del Título VIII del Protocolo Reforzado de la FER.

En caso que no pueda celebrarse el encuentro aplazado por el Club Universitario Bilbao Rugby con anterioridad a la terminación de la Jornada 11ª, podrán computarse como perdidos por el citado Club por el resultado de 21-0 conforme al citado Título VIII del Protocolo Reforzado de la FER para los casos de que alguno de los encuentros no pueda disputarse.

TERCERO. – Por otra parte, el hecho de que la autoridad sanitaria haya considerado a todo el equipo como contacto estrecho a partir de la información proporcionada por el club en los siguientes términos:

“(…) se ha decidido considerar contacto estrecho a todos los componentes del equipo que han participado en el entrenamiento del día 27/01/2021. Esa fecha será tomada de referencia como el último contacto de riesgo. (..)”

A su vez, las recomendaciones de los Servicios Médicos de la FER que forman parte a modo de Anexo del Protocolo Reforzado de la FER en las que se establece que:

“Recordamos la necesidad de mantener la distancia de seguridad por parte de jugadores y staff, así como, la obligatoriedad del uso de mascarilla en todos los momentos en los que no están realizando deporte de alta intensidad”.

Además, el punto 6 del mismo detalla que:

“6. Para intentar minimizar al máximo el número de contactos estrechos y conseguir una mejor prevención primaria, creemos conveniente implantar las siguientes recomendaciones, antes de la realización del test COVID semanal, Y SOBRE TODO 48H PREVIAS AL TEST:

a. Tras el partido del fin de semana, el lunes se deberá realizar trabajo de recuperación de forma individual y/o manteniendo la distancia de seguridad y uso de mascarilla obligado.



b. El martes, se debería trabajar con el equipo de manera individual, no realizando trabajo de contacto ni provocando situaciones de alto riesgo de infección. Intentando en todo momento mantener la distancia de seguridad de todos los componentes del equipo.

c. Los martes (si se juega en sábado) o miércoles, podría ser el día para la realización del Test COVID, de tal manera que si alguno de los miembros del equipo fuera en este nuevo Test positivo, el mismo implicaría que no debería haber, según la definición del Ministerio de Sanidad (y siempre que se hayan respetado las medidas anteriormente descritas) contactos estrechos dentro del equipo, y por lo tanto, si queda demostrado, podría evitar el confinamiento del equipo.

d. Resto de la semana trabajo normal, con las restricciones habituales.”

Lo cual parece indicar que, el Club supuestamente no ha respetado las medidas de seguridad respecto a los entrenamientos, realizando contacto sin mascarilla en ellos previamente a la realización de las pruebas test para la detección del COVID-19.

Por ello, debe estarse a lo que dispone la Circular nº 8 de la FER, sobre la normativa que rige la División de Honor B, para la temporada 2020-21, en su punto 15.g), el cual establece:

“Por el incumplimiento de lo dispuesto en el punto 6 de las Recomendaciones de los Servicios Médicos sobre los contactos estrechos, se sancionará con multa de 250 euros.”

Por ello, de acuerdo con el artículo 70 del RPC, para examinar los procede la apertura de procedimiento ordinario, de tal forma que se permita audiencia a los interesados y analizar los elementos de prueba que se aporten. Por ello las partes pueden formular alegaciones y/o presentar pruebas antes de las 14,00 horas del día 2 de febrero de 2021. La posible sanción que le correspondería al Club Universitario de Bilbao Rugby sería una multa que ascendería a **doscientos cincuenta euros (250 €)**.

Es por ello que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – **ESTIMAR la solicitud de aplazamiento** del encuentro de la Jornada 10ª de División de Honor B, Grupo A, **entre los Clubes Universitario de Bilbao Rugby y Gaztedi RT** previsto para la fecha de 31 de enero de 2021 a las 11:30h.

SEGUNDO. – **EMPLAZAR a los Clubes Universitario de Bilbao Rugby y Gaztedi RT** para que comuniquen antes del martes 2 de febrero de 2021, a las 14.00 horas, el acuerdo de la nueva fecha para la celebración del encuentro aplazado correspondiente a la Jornada 10ª, debiendo de celebrarse en la primera fecha disponible.

TERCERO. – **INCOAR Procedimiento Ordinario al Universitario de Bilbao Rugby por el incumplimiento de lo establecido en el punto 15.g) de la Circular nº 8 de la FER.** Las partes pueden formular alegaciones y/o presentar pruebas antes de las 14,00 horas del día 2 de febrero de 2021.



Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a su recepción.

Madrid, 30 de enero de 2021

EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Eliseo PATRÓN-COSTAS
Secretario